PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION ACADEMICA DE LA RED AGRICOLA, PECUARIA, SALUD Y DEPORTES - COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ANDRÉS DIAZ MESA
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE GIRAS TÉCNICAS DE APRENDICES DE LA RED DE DEPORTES Y LA RED AGRÍCOLA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País.

La Formación Profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar, critica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

✓Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

✓Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores éticos, culturales y ecológicos.

✓Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a través del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, tiene dentro de sus funciones misionales la formación profesional integral de los aprendices, articulando procesos académicos, prácticos y de apropiación de conocimientos en contextos reales de desempeño, conforme a los lineamientos institucionales, pedagógicos y de calidad establecidos para la Formación Profesional Integral.

En desarrollo de los programas de formación ofertados por la Red de Deportes y la Red Agrícola, se hace necesario adelantar actividades académicas complementarias como giras técnicas, visitas empresariales y prácticas de reconocimiento en escenarios reales de aprendizaje, las cuales permiten fortalecer las competencias técnicas, tecnológicas, investigativas y actitudinales de los aprendices, facilitando la transferencia de conocimientos y la interacción directa con ambientes productivos, deportivos, empresariales y agrícolas acordes con cada especialidad.

Las giras técnicas constituyen una estrategia pedagógica fundamental para complementar los procesos formativos desarrollados en ambientes de formación, permitiendo que los aprendices identifiquen metodologías, procesos, tecnologías, modelos de gestión, buenas prácticas y experiencias significativas aplicadas en el sector productivo, en los Centros de Formación con mayor capacidad instalada. Así mismo, favorecen el fortalecimiento de competencias laborales, el trabajo colaborativo, la apropiación de conocimientos y la relación teoría-práctica, contribuyendo al cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en cada programa de formación.

En consecuencia, el Centro de Formación requiere contratar el servicio de logística para garantizar el adecuado desarrollo de las giras técnicas programadas por las redes de formación, incluyendo los servicios necesarios para el desplazamiento, alojamiento, alimentación, apoyo logístico y demás requerimientos operativos que permitan la ejecución eficiente y segura de las actividades académicas previstas.

Las giras técnicas proyectadas corresponden a los siguientes programas de formación:

Nivel de formación	Código y nombre del programa	Código ficha	Presupuesto estimado	Fecha inicio	Fecha finalización	Instructor responsable
Tecnólogo	525203 Entrenamiento Deportivo	3169073	$18.000.000	29/06/2026	04/07/2026	Sebastian Sepulveda Duque
Tecnólogo	525203 Entrenamiento Deportivo	3143069	$18.000.000	29/06/2026	04/07/2026	Wilson Urrutia

Nivel de formación	Código y nombre del programa	Código ficha	Presupuesto estimado	Fecha inicio	Fecha finalización	Instructor responsable
Tecnólogo	525214 Actividad Física	3169146	$21.090.000	21/09/2026	26/09/2026	Marco Antonio García Peña
Tecnólogo	722148 Gestión de la Producción Agrícola	3169260	$45.304.000	26/07/2026	01/08/2026	Ernesto Javier Uribe Cabrales

La contratación requerida resulta conveniente y necesaria, toda vez que el Centro de Formación no cuenta con la capacidad operativa, logística, humana ni de infraestructura suficiente para asumir directamente la organización integral de las giras técnicas, especialmente en lo relacionado con transporte especializado, coordinación logística, reservas de alojamiento, suministro de alimentación y demás actividades conexas requeridas para garantizar el bienestar y seguridad de los aprendices e instructores participantes.

De igual manera, la contratación de un operador logístico especializado permitirá optimizar recursos, garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las giras técnicas, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el proceso contractual se encuentra alineado con los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, orientados al fortalecimiento de la calidad de la formación profesional integral y al acercamiento de los aprendices a escenarios reales del sector productivo, contribuyendo al mejoramiento de la pertinencia y competitividad de los programas de formación ofertados por el Centro.

Tal como se describió en líneas anteriores el CTAPT no cuenta con personal en la planta de cargos con la capacidad de ejecutar este contrato, así como con la capacidad de generar compras directas para el desarrollo de las acciones, por lo que la opción más pertinente es la contratación de la prestación del servicio a través de un proceso de contratación regulado por la Ley 80 de 1993, que para el caso sub examine por el objeto y monto aplica la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de satisfacer la necesidad inminente que se describe en este estudio.

En mérito de lo expuesto es además viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Selección, para satisfacer las necesidades aquí descritas las cuales se encuentran debidamente ajustadas y programadas en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	80111623	Servicios temporales de compras y logística
2	(F) Servicios	78111802	Servicios de buses con horarios programados
3	(F) Servicios	90101500	Establecimientos para comer y beber
4	(F) Servicios	90111500	Hoteles y moteles y pensiones

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE GIRAS TÉCNICAS DE APRENDICES DE LA RED DE DEPORTES Y LA RED AGRÍCOLA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

La presente contratación de servicios logísticos tiene como objetivo fundamental facilitar y optimizar la ejecución de las actividades de acompañamiento para el desarrollo integral de los aprendices durante su proceso formativo. Al no generar alteraciones en el entorno social, económico o ambiental, ni requerir intervenciones que demanden permisos específicos, esta sección no aplica en el presente estudio previo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

El presente estudio previo está orientado a la contratación de servicios logísticos, los cuales no involucran el uso, implementación o integración de sistemas de información, infraestructura tecnológica, software o equipos informáticos por lo cual el concepto técnico de la Oficina de Sistemas e Informática no aplica en este caso.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Este proceso de adquisición se enmarca dentro de los lineamientos establecidos para la prestación de servicios con persona jurídica, sin afectar la gestión administrativa o financiera de la entidad, por lo que esta sección no aplica en el presente estudio previo.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

FICHA	ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

3169260-TECNOLOGIA EN GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA - **Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada**	1	78111802	Transporte terrestre	Un (01) servicio de transporte terrestre en óptimas condiciones técnico-mecánicas y normativas, con capacidad mínima para 30 pasajeros, dotado de baño en adecuado estado de funcionamiento e higiene (incluyendo suministro permanente de papel higiénico y jabón antibacterial), aire acondicionado, televisión y sillas reclinables cómodas. El vehículo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el transporte especial de pasajeros, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 348 de 2015 y la Circular Externa No. 20261300000087 de 2026 del Ministerio de Transporte. Las fechas del servicio serán definidas en coordinación con el supervisor del contrato, estimándose tentativamente entre el 26 de julio y el 01 de agosto - siete (7) días. El servicio deberá cubrir las siguientes rutas y desplazamientos: 1. Ruta principal: Apartadó – Caldas (Antioquia) – Jericó – Urrao – Apartadó, con salida el día domingo y regreso el día sábado. 2. Desplazamientos internos en Jericó: visita al proyecto Urantia. (Día 2 y 3) 3. Desplazamientos internos en Urrao: visita al Vivero La Vitrina y a diferentes unidades productivas. (Día 4, 5 y 6) En caso de presentarse algún imprevisto que afecte la continuidad del servicio, tales como daños del vehículo, fallas mecánicas, averías en el sistema de aire acondicionado, recalentamiento u otras situaciones similares, la empresa contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la ejecución de las actividades programadas dentro de los tiempos establecidos. Adicionalmente, el servicio de transporte deberá incluir tarjeta de asistencia al viajero para cada participante, la cual contemple seguro de accidentes personales durante toda la gira, desde la salida hasta el retorno al lugar de origen, así como asistencia médica, traslados y demás coberturas incluidas.	1	Unidad
	2	90111500	Hospedaje . Alojamiento	Servicio de alojamiento para veinticuatro (24) personas en hotel, ubicado en zona segura y central, que cuente con condiciones adecuadas de comodidad y confort. Las habitaciones deberán disponer de baño privado, camas individuales separadas por género (hombres y mujeres), ropa de cama limpia, toallas, disponibilidad permanente de agua potable caliente y acceso a internet inalámbrico (wifi). El alojamiento será en acomodación doble y tendrá una duración de seis (6) noches, distribuidas de la siguiente manera: *Noche 1: Caldas (Antioquia). * Noches 2 y 3: Jericó (Antioquia). * Noches 4, 5 y 6: Urrao (Antioquia). La distribución definitiva de habitaciones entre hombres y mujeres será definida previamente con el supervisor del contrato.	12	Unidad
	3	80111623	Pago Entrada - Huerta Urantia en Jerico.	Ingreso a la Huerta Urantia, ubicada en el municipio de Jericó (Antioquia), para el grupo participante, que incluya recorrido guiado por las instalaciones, refrigerio, almuerzo, hidratación y desarrollo de talleres o actividades formativas relacionadas con la experiencia. La actividad deberá tener una duración mínima de cuatro (4) horas y contar con las condiciones logísticas necesarias para garantizar la adecuada atención y participación de los asistentes. Las fechas y horarios serán definidos en coordinación con el supervisor del contrato.	24	Unidad
	4	90101500	Desayuno	Desayuno tipo americano durante siete (7) días para veinticuatro (24) aprendices. Cada desayuno deberá incluir como mínimo: * Porción de fruta fresca de 100 gramos. * Huevos preparados con aliños o al gusto, en porción de 200 gramos. * Quesito o queso, en porción de 50 gramos. * Patacones o arepa de maíz, en porción de 50 gramos. * Calentado, en porción de 150 gramos. * Bebida caliente a elección entre café con leche o chocolate, presentada en vaso de 12 onzas. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad, garantizando su correcta conservación y manipulación conforme a la normatividad sanitaria vigente.	168	Unidad
	5	90101500	Refrigerios (mañana)	Refrigerio individual compuesto por una de las siguientes opciones: panzerotti variado, pastel de pollo o sánduche gratinado, con un peso mínimo de 150 gramos. Acompañado de jugo en caja de 200 ml en sabores variados o gaseosa personal de 300 ml, debidamente sellada, en óptimas condiciones para el consumo y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá entregarse en empaque individual elaborado en material biodegradable o en alternativa amigable con el medio ambiente, tales como bolsa de papel u otro material similar, incluyendo su respectiva servilleta. Todos los alimentos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad para el consumo humano.	144	Unidad

	6	90101500	Almuerzo	Almuerzo compuesto como mínimo por: * Porción de proteína de 250 gramos correspondiente a carne de res, cerdo o pollo, según disponibilidad. * Arroz blanco en porción de 150 gramos. * Ensalada fresca en porción de 100 gramos. * Acompañamiento a elección entre patacones, tajada madura o papa a la francesa. * Sopa del día en porción de 300 gramos. * Bebida de 300 ml a elección entre limonada, jugo natural o gaseosa personal. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y las condiciones óptimas para el consumo humano.	144	Unidad
	7	90101500	Refrigerios (tarde)	Refrigerio individual compuesto por pastel horneado con relleno de queso, carne, o pollo según disponibilidad, con un peso mínimo de 150 gramos, acompañado de jugo en caja de 200 ml en sabores variados o gaseosa personal de 300 ml, debidamente sellada, en óptimas condiciones para el consumo y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá entregarse en empaque individual elaborado en material biodegradable o en alternativa amigable con el medio ambiente, tales como bolsa de papel u otro material similar, incluyendo su respectiva servilleta. Todos los alimentos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad para el consumo humano.	168	Unidad
	8	90101500	Hidratación	Botella o tarro de agua potable de 1 litro, debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente.	168	Unidad
	9	90101500	Cena	Cena compuesta como mínimo por: * Porción de proteína de 250 gramos correspondiente a carne de res, cerdo o pechuga de pollo, según disponibilidad. * Arroz blanco en porción de 150 gramos. * Ensalada fresca en porción de 100 gramos. * Acompañamiento a elección entre patacones, tajada madura o papa a la francesa. * Bebida de 300 ml a elección entre limonada, jugo natural o gaseosa personal. La cena deberá ser preparada y servida en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, garantizando la correcta manipulación, conservación y presentación de los alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente. Los productos utilizados deberán ser frescos y aptos para el consumo humano. El servicio podrá ser prestado en restaurante, hotel o sitio dispuesto para tal fin, de acuerdo con la programación de actividades definida por el supervisor del contrato.	144	Unidad
3143069 y 3169073 TECNOLOGIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO **Centro de Servicios de Salud**	10	78111802	Transporte terrestre	Un (01) servicio de transporte terrestre en óptimas condiciones técnico-mecánicas y normativas, con capacidad mínima para 30 pasajeros, dotado de baño en adecuado estado de funcionamiento e higiene (incluyendo suministro permanente de papel higiénico y jabón antibacterial), aire acondicionado, televisión y sillas reclinables cómodas. El vehículo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el transporte especial de pasajeros, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 348 de 2015 y la Circular Externa No. 20261300000087 de 2026 del Ministerio de Transporte. Las fechas del servicio serán definidas en coordinación con el supervisor del contrato, estimándose tentativamente entre el 29 de junio al 04 de julio - seis (6) días. El servicio deberá cubrir las siguientes rutas y desplazamientos: 1. Ruta principal: Apartadó – Medellin - Apartadó, con salida el día lunes y regreso el día sábado. 2. Desplazamientos internos: - Día 1: Salida hacia Medellín y acomodación hotel - Día 2: Visita institucional a INDEPORTES Antioquia (mañana) - Recorrido por escenarios deportivos: Unidad Deportiva Atanasio Girardot, pista de atletismo y coliseo Iván de Bedout (tarde) - Día 3: Visita a INDER Medellín (mañana) - Recorrido por escenarios deportivos del INDER Medellín y museo del deporte (tarde) - Día 4: Visita a la sede SENA El Pomar - Centro de servicios de Salud - Día 5: Visita a la sede deportiva del Atlético Nacional ubicada en Guarne - Día 6: Regreso hacia Apartadó En caso de presentarse algún imprevisto que afecte la continuidad del servicio, tales como daños del vehículo, fallas mecánicas, averías en el sistema de aire acondicionado, recalentamiento u otras situaciones similares, la empresa contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la ejecución de las actividades programadas dentro de los tiempos establecidos. Adicionalmente, el servicio de transporte deberá incluir tarjeta de asistencia al viajero para cada participante, la cual contemple seguro de accidentes personales durante toda la gira, desde la salida hasta el retorno al lugar de origen, así como asistencia médica, traslados y demás coberturas incluidas.	1	Unidad
	11	90111500	Hospedaje. Alojamiento	Servicio de alojamiento para veintiséis (26) personas en hotel, ubicado en zona segura y central, cerca de la unidad deportiva Atanasio Girardot, que cuente con	13	Unidad

				condiciones adecuadas de comodidad y confort. Las habitaciones deberán disponer de baño privado, camas individuales separadas por género (hombres y mujeres), ropa de cama limpia, toallas y acceso a internet inalámbrico (wifi). El alojamiento será en acomodación doble y tendrá una duración de cinco (5) noches. La distribución definitiva de habitaciones entre hombres y mujeres será definida previamente con el supervisor del contrato.		
	12	90101500	Desayuno	Desayuno tipo americano durante seis (6) días para veintiseis (26) aprendices. Cada desayuno deberá incluir como mínimo: * Porción de fruta fresca de 100 gramos. * Huevos preparados con aliños o al gusto, en porción de 200 gramos. * Quesito o queso, en porción de 50 gramos. * Patacones o arepa de maíz, en porción de 50 gramos. * Calentado, en porción de 150 gramos. * Bebida caliente a elección entre café con leche o chocolate, presentada en vaso de 12 onzas. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad, garantizando su correcta conservación y manipulación conforme a la normatividad sanitaria vigente.	156	Unidad
	13	90101500	Refrigerios (Media mañana)	Refrigerio individual compuesto por una de las siguientes opciones: panzerotti variado, pastel de pollo o sánduche gratinado, con un peso mínimo de 150 gramos. Acompañado de jugo en caja de 200 ml en sabores variados o gaseosa personal de 300 ml, debidamente sellada, en óptimas condiciones para el consumo y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá entregarse en empaque individual elaborado en material biodegradable o en alternativa amigable con el medio ambiente, tales como bolsa de papel u otro material similar, incluyendo su respectiva servilleta. Todos los alimentos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad para el consumo humano.	156	Unidad
	14	90101500	Almuerzo	Almuerzo compuesto como mínimo por: * Porción de proteína de 250 gramos correspondiente a carne de res, cerdo o pollo, según disponibilidad. * Arroz blanco en porción de 150 gramos. * Ensalada fresca en porción de 100 gramos. * Acompañamiento a elección entre patacones, tajada madura o papa a la francesa. * Sopa del día en porción de 300 gramos. * Bebida de 300 ml a elección entre limonada, jugo natural o gaseosa personal. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y las condiciones óptimas para el consumo humano.	156	Unidad
	15	90101500	Refrigerios (Media tarde)	Refrigerio individual compuesto por pastel horneado con relleno de queso, carne, o pollo según disponibilidad, con un peso mínimo de 150 gramos, acompañado de jugo en caja de 200 ml en sabores variados o gaseosa personal de 300 ml, debidamente sellada, en óptimas condiciones para el consumo y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá entregarse en empaque individual elaborado en material biodegradable o en alternativa amigable con el medio ambiente, tales como bolsa de papel u otro material similar, incluyendo su respectiva servilleta. Todos los alimentos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad para el consumo humano.	156	Unidad
	16	90101500	Hidratación	Botella o tarro de agua potable de 1 litro, debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente.	156	Unidad
	17	90101500	Cena	Cena compuesta como mínimo por: * Porción de proteína de 250 gramos correspondiente a carne de res, cerdo o pechuga de pollo, según disponibilidad. * Arroz blanco en porción de 150 gramos. * Ensalada fresca en porción de 100 gramos. * Acompañamiento a elección entre patacones, tajada maduro o papa a la francesa. * Bebida de 300 ml a elección entre limonada, jugo natural o gaseosa personal. La cena deberá ser preparada y servida en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, garantizando la correcta manipulación, conservación y presentación de los alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente. Los productos utilizados deberán ser frescos y aptos para el consumo humano. El servicio podrá ser prestado en restaurante, hotel o sitio dispuesto para tal fin, de acuerdo con la programación de actividades definida por el supervisor del contrato.	130	Unidad

3169146 TECNOLOGIA EN ACTIVIDAD FISICA **Centro de Servicios de Salud**	18	78111802	Transporte terrestre	Un (01) servicio de transporte terrestre en óptimas condiciones técnico-mecánicas y normativas, con capacidad mínima para 12 pasajeros, aire acondicionado, y sillas reclinables cómodas. El vehículo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el transporte especial de pasajeros, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 348 de 2015 y la Circular Externa No. 20261300000087 de 2026 del Ministerio de Transporte. Las fechas del servicio serán definidas en coordinación con el supervisor del contrato, estimándose tentativamente entre el 21 de septiembre al 26 de septiembre - seis (6) días. El servicio deberá cubrir las siguientes rutas y desplazamientos: 1. Ruta principal: Apartadó – Medellin - Apartadó, con salida el día lunes y regreso el día sábado. 2. Desplazamientos internos: Medellin Sede SENA POMAR-Barrio Manrique, visita comuna 13; Imder Itagui (Ditaires - Colegio Los Alamos), Universidad de Antioquia sede Robledo, Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, centro de acondicionamiento Fisico Bodytech. En caso de presentarse algún imprevisto que afecte la continuidad del servicio, tales como daños del vehículo, fallas mecánicas, averías en el sistema de aire acondicionado, recalentamiento u otras situaciones similares, la empresa contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la ejecución de las actividades programadas dentro de los tiempos establecidos. Adicionalmente, el servicio de transporte deberá incluir tarjeta de asistencia al viajero para cada participante, la cual contemple seguro de accidentes personales durante toda la gira, desde la salida hasta el retorno al lugar de origen, así como asistencia médica, traslados y demás coberturas incluidas.	1	Unidad
	19	90111500	Hospedaje . Alojamiento	Servicio de alojamiento para once (11) personas en hotel, ubicado en zona segura y central, cerca a la unidad deportiva Atanasio Girardot, que cuente con condiciones adecuadas de comodidad y confort. Las habitaciones deberán disponer de baño privado, camas individuales separadas por género (hombres y mujeres), ropa de cama limpia, toallas y acceso a internet inalámbrico (wifi). El alojamiento será cuatro (4) habitaciones en acomodación doble y una (1) en acomodación triple y tendrá una duración de cinco (5) noches. La distribución definitiva de habitaciones entre hombres y mujeres será definida previamente con el supervisor del contrato.	5	Unidad
	20	90101500	Desayuno	Desayuno tipo americano durante seis (6) días para once (11) aprendices. Cada desayuno deberá incluir como mínimo: * Porción de fruta fresca de 100 gramos. * Huevos preparados con aliños o al gusto, en porción de 200 gramos. * Quesito o queso, en porción de 50 gramos. * Patacones o arepa de maíz, en porción de 50 gramos. * Calentado, en porción de 150 gramos. * Bebida caliente a elección entre café con leche o chocolate, presentada en vaso de 12 onzas. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad, garantizando su correcta conservación y manipulación conforme a la normatividad sanitaria vigente.	66	Unidad
	21	90101500	Refrigerios (Media mañana)	Refrigerio individual compuesto por una de las siguientes opciones: panzerotti variado, pastel de pollo o sánduche gratinado, con un peso mínimo de 150 gramos. Acompañado de jugo en caja de 200 ml en sabores variados o gaseosa personal de 300 ml, debidamente sellada, en óptimas condiciones para el consumo y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá entregarse en empaque individual elaborado en material biodegradable o en alternativa amigable con el medio ambiente, tales como bolsa de papel u otro material similar, incluyendo su respectiva servilleta. Todos los alimentos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad para el consumo humano.	66	Unidad
	22	90101500	Almuerzo	Almuerzo compuesto como mínimo por: * Porción de proteína de 250 gramos correspondiente a carne de res, cerdo o pollo, según disponibilidad. * Arroz blanco en porción de 150 gramos. * Ensalada fresca en porción de 100 gramos. * Acompañamiento a elección entre patacones, tajada madura o papa a la francesa. * Sopa del día en porción de 300 gramos. * Bebida de 300 ml a elección entre limonada, jugo natural o gaseosa personal. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y las condiciones óptimas para el consumo humano.	66	Unidad
	23	90101500	Refrigerios (Media tarde)	Refrigerio individual compuesto por pastel horneado con relleno de queso, carne, o pollo según disponibilidad, con un peso mínimo de 150 gramos, acompañado de jugo en caja de 200 ml en sabores variados o gaseosa personal de 300 ml, debidamente sellada, en óptimas condiciones para el consumo y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá entregarse en empaque individual elaborado en material	66	Unidad

				biodegradable o en alternativa amigable con el medio ambiente, tales como bolsa de papel u otro material similar, incluyendo su respectiva servilleta. Todos los alimentos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad para el consumo humano.		
	24	90101500	Hidratación	Botella o tarro de agua potable de 1 litro, debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. El producto deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente.	66	Unidad
	25	90101500	Cena	Cena compuesta como mínimo por: * Porción de proteína de 250 gramos correspondiente a carne de res, cerdo o pechuga de pollo, según disponibilidad. * Arroz blanco en porción de 150 gramos. * Ensalada fresca en porción de 100 gramos. * Acompañamiento a elección entre patacones, tajada madura o papa a la francesa. * Bebida de 300 ml a elección entre limonada, jugo natural o gaseosa personal. La cena deberá ser preparada y servida en adecuadas condiciones de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, garantizando la correcta manipulación, conservación y presentación de los alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente. Los productos utilizados deberán ser frescos y aptos para el consumo humano. El servicio podrá ser prestado en restaurante, hotel o sitio dispuesto para tal fin, de acuerdo con la programación de actividades definida por el supervisor del contrato.	55	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Para el cumplimiento del objetivo general, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios requeridos en los lugares de ejecución de las actividades, con el fin de facilitar la participación y asistencia de los aprendices a las actividades programadas en la gira técnica. En consecuencia, se requiere que el contratista cuente con la capacidad operativa, logística y técnica para suministrar los servicios en los siguientes lugares: Apartadó, Medellín, Guarne, Caldas, Jericó y Urrao del departamento de Antioquia.
2) La manipulación de alimentos y demás actividades deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 (o la norma que la modifique o sustituya), en lo relacionado con las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos. El personal encargado de la preparación, manipulación y servicio de alimentos deberá contar con certificado vigente de manipulación de alimentos, expedido por la entidad competente, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente y contar con certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.
3) Algunas actividades, por su naturaleza, requieren que el servicio de alimentación sea suministrado por el contratista en el hotel o lugar donde se encuentren los aprendices. Dicho servicio podrá ser entregado para consumo en sitio o para llevar, según lo determine el supervisor del contrato, con quien se realizará la respectiva articulación operativa.
4) Los alimentos deberán ser frescos, preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y aptos para el consumo humano.
5) El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y en consecuencia se entiende que han sido tenidos en cuenta para la presentación de su oferta.
6) El valor de la oferta deberá incluir todos los gastos de combustible, peajes, gastos de conductores e inclusive impuestos de alojamiento, seguro hotelero, seguro de viaje de responsabilidad Civil Extracontractual y demás valores adicionales que respalden la calidad y seguridad del servicio.

7) El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
8) En caso de requerirse servicios no contemplados dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, pero que guarden relación directa con el objeto del contrato, el contratista los suministrará a la Entidad previa verificación de precios de mercado. En estos casos, se tramitará el respectivo otrosí al contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto de este contrato de acuerdo con los requerimientos y demás condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2) Garantizar la calidad de los bienes o servicios y el cumplimiento de la entrega en la hora y sitio establecido previamente por el supervisor del contrato.
3) El contratista deberá presentar informe de ejecución, con fotografías que evidencia la entrega y cumplimiento de las obligaciones y servicios del presente contrato cuando lo requiera el supervisor del contrato con el objeto de poder viabilizar el proceso de pago.
4) El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas y gramajes mínimos definidos en la descripción técnica de los bienes y servicios.
5) Prestar el servicio de alimentación en óptimas condiciones de higiene y salubridad, garantizando que los mismos sean de excelente calidad y cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6) Prestar el Servicio de alojamiento en hoteles habilitados con registro nacional de turismo vigente, se precisa que cada huésped debe ser alojado en una cama individual. Las habitaciones deberán contar con baño privado.
7) Presentar el RNT vigente del hotel en el cual se prestará el servicio de alojamiento.
8) Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte especial de pasajeros, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 348 de 2015 y la Circular Externa No. 20261300000087 de 2026 del Ministerio de Transporte.
9) Los vehículos donde se realice el transporte del personal, colaboradores y aprendices de la entidad en el marco de ejecución del contrato, deberán contar y mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual en los términos y montos establecidos en el Decreto 1079 de 2015. Respecto a las pólizas, si alguna llegase a vencer durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la renovación de estas con la debida antelación, y allegar una copia al supervisor del contrato.
10) Mantener vigente para cada vehículo dispuesto para la ejecución del contrato lo siguiente como mínimo: Licencia de Tránsito, Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT-, certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes, tarjeta de operación de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, pago de impuestos del orden nacional, distrital o municipal de acuerdo con el registro de matrícula, seguro contra todo riesgo y demás documentos legales expedidos por las autoridades competentes.

11) Garantizar, durante la ejecución del contrato, que los vehículos asignados para la ejecución del mismo cuenten con los documentos, permisos, autorizaciones, insumos, botiquín, extintor, equipo de carretera y herramientas reglamentados por el Ministerio de Transporte, materiales, o cualquier otro elemento o material requeridos por la normatividad vigente y/o necesario para la normal operación de los vehículos, actualizados y/o vigentes, para la debida prestación del servicio.
12) Presentar las hojas de vida de los conductores responsables del traslado de los aprendices, licencias de conducción, pago de la seguridad social (salud, pensión, ARL), registro de multas del SIMIT.
13) Garantizar que los conductores designados para ejecutar el contrato se encuentren en óptimas condiciones de salud física y mental, necesarias para la prestación del servicio. Por ningún motivo podrán prestar el servicio bajo los efectos de bebidas embriagantes (por mínima que sea la cantidad ingerida), ni de sustancias alucinógenas o sicotrópicas. Deberán contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados.
14) Presentar el Plan Estratégico de seguridad Vial Ley 1503 de 2011 Articulo 12 “Comportamiento y conductas seguras en la Vía y se dictan otras disposiciones”, SOAT vigente, revisión técnicomecánica al día, para el vehículo o vehículos asignados para la ejecución del contrato.
15) Garantizar que en el transcurso del viaje se realizarán paradas periódicas para la atención de las necesidades fisiológicas e hidratación de los aprendices e instructor.
16) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Nota: El RNT, el PESV, el SOAT y demás documentos indicados en las obligaciones específicas, deberán ser remitidos por el contratista al supervisor del contrato con una antelación de tres (3) días hábiles, previos a la realización de cada una de las giras técnicas.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCCON-AN-001 versión 07 y requisitos legales aplicables. A continuación, se relaciona los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato en mención.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/evidencia	Etapa
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Resolución 2674 de 2013	Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Contractual

Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: Se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 2674 del 2013	Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: Se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Ley 100 de 1993	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Contractual
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Resolución 810 de 2021	Alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual
Revisión y Notificación del listado de equipos completo de carretera, Kit de emergencias y copia de	Ley 769 de 2002	Revisión y Notificación del listado de equipo completo de carretera	Contractual

documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. Relación de preoperacionales e inspecciones planeadas del vehículo.		y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. Relación de preoperacionales e inspecciones planeadas del vehículo.	
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos o acomodación de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados	Decreto 3888 de 2007	Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados	Contractual
Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se hospedará el personal	Decreto 1072 de 2015	Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento	Contractual
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Decreto 1072 de 2015	Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCCON-AN-001 versión 06 y requisitos legales aplicables. No se relacionan criterios contractuales Ambientales y Energéticos para el contrato en mención.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el treinta (30) de octubre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del SENA en Urabá: Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, ubicado en Apartadó - Antioquia, Kilómetro 1 salida a Turbo y los Municipios o ciudades a nivel Departamental (Antioquia) de ejecución de las giras técnicas como: Medellín, Guarne, Caldas, Jericó y Urrao.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Apartadó - Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor señalado se pagará al contratista mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente, que se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción los entregables descritos en el estudio previo y ejecutado el servicio descrito en el objeto, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos sin los cuales no se le dará tramite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**			**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato		Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1				
DESEMBOLSO 2				
DESEMBOLSO 3				

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato no debe tener relaciones familiares o de consanguinidad con el contratista, garantizando así el principio de imparcialidad, a su vez, debe ser proactivo y con conocimientos básicos relacionados con el objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de SEBASTIAN SEPULVEDA DUQUE - INSTRUCTOR, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023; el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, adelantará el proceso a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior, de conformidad con el objeto contractual y considerando que el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual a la mínima cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, correspondiente a $175.090.500, así como en atención al principio de economía previsto en la Ley 80 de 1993, conforme al cual la Entidad Estatal debe adelantar únicamente las etapas y procedimientos estrictamente necesarios para garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, hace procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Además, es importante determinar que en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato[1].

Aterrizándonos al caso sub examine debido a que el proceso cuenta con un valor estimado que se encuentra dentro del monto del 10% de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará el proceso a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, atendiendo lo expuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se deja la claridad que solo se podrá limitar el proceso a Mipymes nacionales y no territoriales, conforme a la potestad otorgada por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Adicional de esto históricamente este tipo de contratos se ha celebrado con

[1] Concepto Colombia Compra Eficiente, C-105 de 2022

diferentes empresas del país y esto ha beneficiado financieramente a la Entidad y la debida celebración y ejecución de los contratos, procurando la pluralidad de proponentes en el proceso.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.915.250) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RETENCIÒN EN LA FUENTE - Se aplica sobre el subtotal facturado	**Declarante 4%** **No declarante 6%**
RETE - ICA -Se aplica sobre el subtotal facturado	**8/1000**
UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - Se aplica sobre el subtotal facturado	**0,4%**
RETEIVA - Se aplica sobre el Iva facturado	**15%**
ESTAMPILLA PRO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, IU - DIGITAL -aplica sobre el subtotal facturado	**0,4%**
IMPUESTO DEL TIMBRE CATATUMBO Contratos con cuantías superiores a 6.000 UVT ($298.794.000), se debe determinar si las partes intervinientes son sujetos pasivos del impuesto. Para ello, es necesario validar si la persona natural o jurídica correspondiente tuvo ingresos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT ($1.493.970.000) en el año gravable inmediatamente anterior, lo cual deberá corroborarse mediante la verificación de su declaración de renta o estados financieros certificados.	**0,5%**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE GIRAS TÉCNICAS DE APRENDICES DE LA RED DE DEPORTES Y LA RED AGRÍCOLA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO, es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.915.250) M/CTE,** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 102.394.000

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10326	17/03/2026	31/12/2026	950410 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO - ANTIOQUIA	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS.	$ 102.394.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad, la cual será aquella que presente el precio más bajo.

Los requisitos habilitantes se revisarán exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se decretará desierto el proceso.

Se seleccionará al proponente que presente el menor valor teniendo en cuenta la totalidad de la ficha técnica, considerando que el contrato se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas descritas, lo cual se reflejará en el respectivo “FORMATO DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA” (se anexa con la propuesta).

En ningún caso el valor ofertado para CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE GIRAS TÉCNICAS DE APRENDICES DE LA RED DE DEPORTES Y LA RED AGRÍCOLA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO, puede ser superior a **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.915.250) M/CTE**, so pena de ser rechazada la oferta. Así pues, el menor valor ofertado, será el factor determinante de comparación de ofertas para la respectiva selección del contratista.

Es relevante informar que el valor unitario de cada ítem por el proponente adjudicado será el valor base para la ejecución del contrato, y que será el valor que se pague al contratista por cada ítem.

PRESENTACION DE OFERTA SECOP II

El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, adelantara el proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II, ya que de acuerdo a la Circular Externa No. 1 de 2019, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades de la rama ejecutiva del orden Nacional deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll, lo cual incluye evidentemente al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011, ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados en participar del presente proceso de selección consulten la información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Guía de indisponibilidad SECOP II.
8. Circular única Colombia Compra.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo jrocha@sena.edu.co, previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

La consulta de la convocatoria pública deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Corresponderá al proponente ingresar a la plataforma SECOP II en el módulo "propuesta económica" el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA, de la oferta, teniendo en cuenta el valor consignado en el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS incluido IVA, del ANEXO. FORMATO OFERTA ECONOMICA, dispuesto para ello y sin que se supere el valor por ítem o valor total, del presupuesto oficial. La evaluación del precio se realizará de acuerdo con el valor total de la oferta diligenciada en SECOP II y en el ANEXO denominado FORMATO OFERTA ECONÓMICA, presentada por el proponente.

BASE DE EVALUACIÓN DEL CRITERIO PRECIO

La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

El proponente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de "Oferta Económica", diligenciar el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA. Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.

La evaluación del precio se llevará a cabo según el valor total registrado en la plataforma SECOP II y en el formato de Oferta Económica presentado por el proponente en el Excel definido para ello.

Nota Importante: Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales, el archivo denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas que citaran a continuación, **para lo cual deberá diligenciarse el Formato GCCON-F-078 V01 FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE** y allegarse los respectivos soportes.

1. **Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros**. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**. Certificación emitida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.** Copia de alguno de los siguientes documentos:

   i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

   ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

   iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o

   iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular

de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural.** Siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**. Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

   NOTA 1. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   NOTA 2. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior** Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    El certificado será suscrito por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.** Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditar la condición de Mipyme.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.
Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.
La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria de la empresa o persona natural

Certificación bancaria donde se especifique el número de cuenta (corriente o ahorro), donde se realizarían los respectivos pagos del contrato. Si bien este documento no es habilitante, si es importante para adelantar con celeridad los trámites administrativos del futuro contrato.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá certificar uno o máximo tres contratos terminados a la fecha del cierre del proceso que el objeto sea en actividades relacionadas con el presente objeto contractual, y cuyo valor individual o sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente estudio expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la ponderación de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

El Complejo verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la Entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.
- •En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación.

Podrán presentarse copia de los contratos o liquidaciones para verificar la experiencia de los proponentes.

El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia no será habilitado.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCCON-AN-001 versión 07 y requisitos legales aplicables. A continuación, se relaciona los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato en mención.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/evidencia	Etapa
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que el lugar cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Ley 80 de 1993	Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que el lugar cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual

De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	Resolución 2674 de 2013	Notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Ley 100 de 1993	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Precontractual
Si el evento requiere de la contratación de traslados de Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los items correspondientes que permitan su validación.	Resolución 40595 de 2022 y posteriores	Certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los items correspondientes que permitan su validación	Precontractual

Criterios para Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

*Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCCON-AN-001 versión 06 y requisitos legales aplicables. A continuación, se relaciona los criterios Ambientales y Energéticos habilitantes para el contrato en mención.

CRITERIO AMBIENTAL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Copia del concepto sanitario vigente.	Precontractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Copia del plan de saneamiento actualizado (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al diez (10%) del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el veinte (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	México	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
México		NO	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO		NO
	Guatemala	SI	NO		NO
	Honduras	SI	NO		NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Comunidad Andina		**SI**	**N/A**		SI

10. ANEXOS

- Se anexa estudio del sector y soportes.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10326 de fecha de registro 17/03/2026
- Se anexan cotizaciones.

El presente documento se suscribe el 12 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por DIAZ MESA CARLOS ANDRES
Fecha: 2026.06.17 16:45:49 -05'00'

CARLOS ANDRÉS DIAZ MESA
Subdirector (e)

Elaboró: Yineth Paola Camargo Urrego – Profesional Gestión Contractual

Revisó componente técnico: Wilson Urrutia Mosquera – Instructor

Revisó componente jurídico: Jhonatan Rocha Chavarría – Abogado Contratista.

Revisó componente SST: Sindy Paola Perea Mosquera – Contratista de Apoyo SST

Revisó componente ambiental: Dahiana Berrio Foronda – Contratista de Apoyo Ambiental y de Energía